



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos, se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En ese tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política de Tamaulipas, este Poder Legislativo tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que se dictamina, tiene como propósito exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, a la Secretaría Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos, se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En su exposición de motivos los promoventes señalan que una de las premisas de la actual legislatura, ha sido la de proteger y salvaguardar los derechos sociales de las familias tamaulipecas, así como de las niñas y los niños, a fin de que se desarrollen en un entorno que les permita vivir con dignidad.

Aunado a lo anterior, añaden que esta representación no puede ni debe pasar desapercibido el grave problema y afectación que ha generado el eventual cierre masivo de estancias infantiles en todo el país por el retiro del subsidio que les otorga el gobierno federal.

Manifiestan que, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se constituyó con los parámetros de un nuevo gobierno que se administra bajo una bandera de austeridad, sin embargo, el argumento de economizar el gasto público sólo ha generado incertidumbre y preocupación entre la sociedad.

Referente a lo anterior, señalan que algunos programas sociales fueron afectados; uno de ellos, tiene que ver con el presupuesto destinado a estancias infantiles a nivel nacional, el cual sufrió una reducción del 50% aproximadamente.

Refieren que dicho recorte presupuestal, argumentó la federación, es propiciado por supuestos casos de corrupción, irregularidades, y desvío de recursos; sin embargo, se considera que este tipo de acciones no son la solución al problema, toda vez que ante la posible comisión de un delito, existen instancias judiciales que sirven para interponer denuncias, así como órganos jurisdiccionales que emiten sentencias y sancionan a los responsables; por lo que consideramos, que no es justificación para desestabilizar a los beneficiados: niñas, niños, jefes y jefas de familia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Destacan que el Programa de Estancias Infantiles, operado por la actual Secretaría de Bienestar del gobierno federal, consta de un subsidio dirigido a madres que por su situación de vulnerabilidad económica, tienen que salir a trabajar, dejando a sus hijos en instalaciones en donde se les brinda alimentos, atención, cuidado y estimulación, para que éstas puedan conseguir a base de esfuerzo, los recursos necesarios para impulsar el proyecto de vida de sus hijas e hijos.

En ese orden de ideas refieren que en Tamaulipas existen alrededor de 254 Estancias Infantiles apoyadas por el gobierno federal, las cuales atienden a 5,888 niñas y niños, hijos de madres trabajadoras; en su mayoría jefas de familia que no cuentan con los medios para su cuidado diario.

En ese contexto señalan que la reducción presupuestal referida, representa una grave afectación para las familias, la niñez, los trabajadores, proveedores y demás implicados; es decir, que nos encontramos frente a un serio problema en donde podemos observar un grave perjuicio para miles de familias, tanto de manera directa como indirecta, lo cual implica un daño mayor a lo imaginable.

Añaden que, a través de distintos medios de comunicación, el Presidente de la República ha expresado que este recurso ahora será entregado de manera directa, lo cual no da certeza de que sea ejercido correctamente en beneficio de los menores, por lo que el mismo pudiera destinarse a otros rubros, sobre todo a los de primera necesidad, propiciando así una gran preocupación; pues lejos de ser una solución asertiva, se configura como un desacierto en detrimento del desarrollo de la persona y del interés superior de la niñez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es por ello que los promoventes de la acción legislativa exhortan al gobierno federal, a recurrir a los mecanismos e instancias legales para enfrentar a los supuestos problemas que han motivado esta perjudicial acción, y salvaguardar los derechos, principalmente de los niños y niñas, además a emitir reglas de operación sujetas a la realidad, y apegadas a derechos, no basadas en ambigüedades, supuestos y posibles soluciones que lejos de contribuir al desarrollo familiar lo perjudican.

Los promoventes ponen de relieve que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, refiere que "las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas -en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras- deben evaluarse en función del interés superior del niño, y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño, como algo primordial, requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate".

En ese sentido manifiestan que, la expresión, interés superior del niño implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Refieren que como consecuencia, el recorte presupuestal ya mencionado atentaría contra este interés, asimismo está en contra del principio de progresividad, es decir, estas medidas disminuyen el nivel de protección de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

derechos humanos. La integridad y la seguridad de la niñez mexicana no pueden ponerse en riesgo por el afán o pretexto de priorizar el gasto.

Argumentan que el motivo de esta acción legislativa está fundado y recopilado de la preocupación de las madres, padres, trabajadores y sociedad en general, ya que de materializarse afectaría el desarrollo y bienestar de nuestros niños.

Por otra parte, destacan y reconocen el arduo trabajo del Ejecutivo, que a través del DIF estatal ha logrado ser un referente nacional con la implementación de los Centros de Cuidado Diario Infantil (CECUDI), los cuales surgen como una respuesta a la necesidad de ampliar y mejorar la cobertura de los servicios brindados actualmente a la niñez tamaulipeca y apoyar a madres y padres trabajadores que no cuentan con servicio de cuidado para sus hijos, dentro de su jornada laboral.

Refieren que el mencionado programa consiste en brindar atención de cuidado a menores de 45 días de nacido a 12 años dentro de un modelo de estancias educativas, mediante la realización de actividades culturales, recreativas y de apoyo académico, promoviendo una formación integral; así como su sano desarrollo y crecimiento físico al proporcionarles diariamente una ración alimenticia con calidad nutricional, en la actualidad Tamaulipas tiene en operación a 8 centros de este tipo, atendiendo a 822 niños.

Manifiestan que el Gobierno del Estado realiza su mayor esfuerzo para atender a la infancia tamaulipeca, también sin embargo consideran que no resulta suficiente para enfrentar el recorte presupuestal que generó el gobierno federal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente los promoventes concluyen refiriendo que esta representación popular se suma al reclamo generalizado, buscando que la federación adopte las medidas necesarias en aras del bien común, el interés social y el respeto a los derechos humanos.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos el órgano dictaminador, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes apreciaciones:

El Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, ayuda, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, y a los padres solos con hijas e hijos o niñas y niños bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad en caso de niñas o niños con alguna discapacidad, cuyo ingreso per cápita estimado por hogar no rebase la Línea de Bienestar, y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, para que las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar.

El Programa tiene por objetivo, que las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, los padres solos y los tutores, al tener acceso a estos servicios de cuidado y atención infantil cuenten con tiempo disponible para incorporarse o permanecer en el mercado laboral, o en su caso, para estudiar. También contribuye a incrementar la afiliación de más personas Responsables de Estancias Infantiles, que ofrezcan los servicios de cuidado y atención infantil.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, el programa está dirigido a aquellas personas que se encuentren en condición de ocupación disponible, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal; o formal y específicamente se refiere a las madres, padres solos y tutores que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.

Para atender a la población objetivo del Programa contempla dos modalidades:

- Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.

Ahora bien, aunque como se establece con antelación, la población objetivo del programa son las Madres, Padres y Tutores Trabajadores, sabemos que los beneficiados directamente con dicho programa son las niñas y niños a los cuales se les brinda alimentos, atención, cuidado y estimulación.

Por lo que, en ese contexto es de señalar que la Declaración de los Derechos del Niño (1924) establece que al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez, “la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”.

En ese sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 25 señala que la infancia tiene “*derecho a cuidados y asistencia especiales*”.

A su vez, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979) señala que en los artículos 5.b) y 16.1.d) “*los intereses de los hijos(os) serán la consideración primordial*”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas integró en su artículo 3, párrafo 1 que *“... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*.

De lo anterior, es de señalar que México ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990, e incorporo en 2011 el principio del interés superior de la niñez en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al especificar que: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”*

Por lo que, consideramos que la aplicación del principio del interés superior de la niñez, exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual. El interés superior debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes, por tanto se debe conceder más importancia a lo que sea mejor para el niño.

Lo anterior, ya que las niñas y niños, están en proceso de formación y desarrollo, por sus características particulares dependen de las personas responsables de su cuidado para la realización de sus derechos; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar sus posibilidades de defender sus intereses. Por lo que todos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos (federal y locales) tienen la obligación de tomar en cuenta el interés superior como una consideración primordial y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas menores de edad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En ese contexto, resulta preciso hacer modificaciones al resolutivo de la iniciativa en estudio, por lo cual estimamos pertinente el exhortar a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ya que como sabemos tienen dentro de sus atribuciones, establecidas en la fracción IV, del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal para un determinado ejercicio fiscal.

Bajo los argumentos antes vertidos, y dado que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es de \$6,897,725,667.00 (*Seis mil ochocientos noventa y siete millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.*), el cual representa casi la mitad del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2018, el cual fue de \$13,209,870,976.00 (*Trece mil doscientos nueve millones ochocientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.*), consideramos que tal reducción presupuestal, representa una grave afectación a los derechos de las madres trabajadoras, así como a los derechos de los menores afectados por dicha disminución, por lo que estimamos declarar procedente la acción legislativa puesta a nuestra consideración.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta por conducto de la Secretaría de Gobernación, a los Titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Bienestar, así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos, se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
 DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
 DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
 DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN, RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE CON PLENO RESPETO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE ASIGNEN LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.